

RESOLUCIÓN N° **3253** /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
PAUL HARTMANN CHILE SPA.

RECOLETA,

07 AGO 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 42913, de fecha 24 de julio del 2024 de la Sociedad PAUL HARTMANN CHILE SpA., Rut. N° 76.553.613-8, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha inspectiva, de fecha 25 de julio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Solicitud de Regularización (Ley N° 19583 – 19667 – 19727) N° 280, de fecha 22 de mayo del 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO NUÑEZ (EX ALMAGRO) N° 181
NOMBRE : PAUL HARTMANN CHILE SpA
RUT. : 76.553.613-8
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, QUIRÚRGICOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD.
ROL SII : 281-30
UNIDAD VECINAL : 35

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **PAUL HARTMANN CHILE SpA., Rut 76.553.613-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LQ/ESA/sma
29/07/2024

2211892